

PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”

“AÑO DE LA CELEBRACION DEL BICENTENARIO PATRICIO JUAN PABLO DUARTE EN EL MSDE”

Resolución No.02-13.

Considerando: Que la Constitución de la República establece que: “Todas las personas y los órganos que ejercen potestades públicas están sujetos a la Constitución, norma suprema y fundamento del ordenamiento jurídico del Estado. Son nulos de pleno derecho, toda ley, decreto, resolución, reglamento o actos contrarios a esta constitución”.

Considerando: Que la Constitución de la República Dominicana, sobre ejecución presupuestaria, establece que: “El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley”.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

Considerando: Que el presupuesto del ayuntamiento Santo Domingo Este, fue aprobado mediante la Resolución No.46-12, de fecha 21 de diciembre de 2012, con una estimación de un monto anual de Mil Ciento Setenta y Nueve Millones Quinientos Dos Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos (RD\$1,179,502,593.00).

Considerando: Que en fecha 27 de diciembre de 2012, fue remitida una comunicación por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, (DIGEPRES), en la cual le informa al ayuntamiento Santo Domingo Este, que el monto de las Transferencias Ordinarias, según la Ley No.166-03, correspondiente al año 2013, será de Mil Doscientos Sesenta Millones Seiscientos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos con Veintiocho Centavos (RD\$1,260,608,762.28), significando, en relación con los Mil Ciento Setenta y Nueve Millones Quinientos Dos Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos (RD\$1,179,502,593.00), un aumento de Ochenta y Un Millones Ciento Seis Mil Ciento Setenta Pesos (RD\$81,106,170.00), lo cual debe ser aprobado por el Concejo de Regidores del ayuntamiento Santo Domingo Este.

---Sigue al Dorso---



---Viene del Adverso---

Considerando: Que no obstante el ayuntamiento Santo Domingo Este, haber recibido la comunicación anteriormente indicada, el día 31 de enero de 2013, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, (DIGEPRES), envía una nueva comunicación en la cual comunica que el monto de las Transferencias Ordinarias, según la Ley No.166-03, correspondiente al año 2013, para este Ayuntamiento, será de Mil Doscientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Tres Pesos con Setenta y Seis Centavos (RD\$1,262,470,403.76), lo cual significa una diferencia, en relación a los Mil Ciento Setenta y Nueve Millones Quinientos Dos Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos (RD\$1,179,502,593.00), de Ochenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Once Pesos (RD\$82,967,811.00), lo cual debe ser aprobado por Concejo de Regidores del ayuntamiento Santo Domingo Este.

Considerando: Que el incremento señalado en los aportes de dicha Ley, el presupuesto del ASDE para el año 2013 ascenderá a un monto de Dos Mil Noventa y Ocho Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Cuatro Cientos Setenta y Ocho Pesos (RD\$2,098,337,478.00), vislumbrando una posible reducción de Treinta y Tres Millones Cientos Ochenta y Siete Mil Ciento Veinticuatro Pesos (RD\$33,187,124.00); en el presupuesto de obras; el cual es equivalente a una disminución similar, en el monto de los ingresos extraordinarios previstos de la Administración del Gobierno Central; y proyectado para el 2013, en Doscientos Sesenta y Cinco Millones de Pesos (RD\$265,000,000), por tal motivo, el monto final por concepto de ingresos extraordinarios previsibles, será de Doscientos Treinta y Un Millones Ochocientos Doce Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos (RD\$ 231,812,876.00).

Considerando: Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la referida ley Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163-01, que crea la Provincia Santo Domingo, de fecha 2 de octubre de 2001.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.

Vista: La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público.

---Sigue al Dorso---



---Viene del Adverso---

RELACION COMPARATIVA DE GASTOS PRESUPUETARIOS DEL ASDE;
CONSIDERANDO EL INCREMENTO DE LOS APORTES FISCALES
POR LA SUMA DE RD\$82,967,811.00 Y LA REDUCCION EN
LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS PROYECTADOS,
PARA EL PRESUPUESTO/ 2013:
(VALORES EN RD\$)

No.	Denominación:	Monto RD\$ (Presup.Original) Año/2013	Monto RD\$ (Presup.Modif.) Año/2013	Variaciones en monto absoluto
1	Servicios Personales (25%)	370,889,197.50	391,631,150.25	20,741,952.75
2	Servicios Municipales Diversos (31%)	459,902,604.90	485,622,626.31	25,720,021.41
3	Inversión de Capital (40%) (Sin fuentes financieras)	593,422,716.00	626,609,840.40	33,187,124.40
4	Educación, Salud y Género (4%)	59,342,271.60	62,660,984.04	3,318,712.44
	Sub-Total RD\$: (Sin financiamiento)	1,483,556,790.00	1,566,524,601.00	82,967,811.00
5	Recursos Extraordinarios: (Financiamiento y aportes del Gob. Central).	565,000,000.00	531,812,876.00	(33,187,124.40)
	Total Presupuesto año 2013	2,048,556,790.00	2,098,337,478.00	49,780,686.60

ASPECTO II: Recuadro; "B"

La distribución de los incrementos específicos; por tipos de cuentas presupuestarias; fueron aplicados en los diferentes programas,

Objetos y Cuentas Especificas, de la manera siguiente:

---Sigue al Dorso---



---Viene del Adverso---



SERVICIOS PERSONALES: (25%); Partidas Específicas de apropiación en diferentes Cuentas y Programas, Incrementadas de: Servicios personales.

Programa: No. 11	Objeto	Cuenta Presup.: 141	Monto RD\$
Dirección de Ingeniería y Obras	01	Sueldo a Jornales	6,000,000
Programa: No.12.	Objeto	Cuenta: 141	
Dirección de Limpieza y Aseo (proyecto LIMPIA)	01	Sueldo a jornales (servicios prestados)	6,000,000
Programa: No.01.	01	Cuenta :151	
Dirección Financiera		Honorarios Prof. Y Técnicos	2,465,410.25
Programa: No.01.	01	Cuentas: 191-192-193	
Dirección Financiera		Contribución a la Seguridad Social	6,276,542.50
Total Cuenta del: 25%			20,741,952.75

Partida Específica de apropiación en la cuenta Incrementada de: Servicios Municipales: (31%)

SERVICIOS MUNICIPALES: (31%)

Programa :No.12	Objeto	Cuenta Presup.: 341	Monto RD\$
Dirección de Limpieza y Aseo	03	Combustibles y lubricantes	25,720,021.41
Total Cuenta del: 31%			25,720,021.41

EDUCACION SALUD Y GENERO: (4%)

Programa :No.15	Objeto	Cuenta Presup.: 299	Monto RD\$
Departamento de Cultura y Arte	02	Otros servicios no personales	3,318,712.44
Total Cuenta del: 4%			3,318,712.44

CUENTA DE INVERSION: (40%); En la Cuenta de Capital se consideró más razonable; aplicar una reducción equivalente a lo que debía ser incrementada, en el monto de los ingresos extraordinarios, ya que el monto aprobado en obras; en principio, fue superior a los ingresos extraordinarios previsibles, que podrían ser efectivamente recibido por el ASDE, en el proceso de Ejecución presupuestaria del 2013.

Programa: No. 11	Objeto	Cuenta Presup.: 633	Monto RD\$
Dirección de Ingeniería y Obras	06	Obras Urbanísticas	33,187,124.40
Total Cuenta del: 40%			(33,187,124.40)
TOTAL GENERAL APLICADO A LAS CUENTAS TOPES PRESUPUESTARIAS: Presup/ 2013			82,967,811.00
Total Gral. Aplicado Consid. Dedución en Obras:			49,780,686.6

---Sigue al Dorso---



---Viene del Adverso---

Visto: El Decreto No.492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: La Resolución No.46-12, que aprueba el presupuesto del ASDE, para el año 2013, de fecha 21 de diciembre de 2012.

Vista: La comunicación del Alcalde Lic. Juan De Los Santos, de fecha 4 de enero de 2013.

Vista: La comunicación del Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, (DIGEPRES), de fecha 27 de diciembre de 2012.

Vista: La comunicación del Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuesto, (DIGEPRES), de fecha 31 de enero de 2013.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba,** el presupuesto complementario del ayuntamiento Santo Domingo Este, con el monto de las Transferencias Ordinarias, según la Ley No.166-03, correspondiente al año 2013, de Mil Doscientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Setenta Mil Cuatrocientos Tres Pesos con Setenta y Seis Centavos (RD\$1,262,470,403.76), lo cual significa una diferencia, en relación a los Mil Ciento Setenta y Nueve Millones Quinientos Dos Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos (RD\$1,179,502,593.00), aprobados mediante la Resolución No.40-12, de fecha 21 de diciembre de 2012, de Ochenta y Dos Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Once Pesos (RD\$82,967,811.00), siendo el presupuesto del ASDE para el año 2013 de Dos Mil Noventa y Ocho Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Cuatro Cientos Setenta y Ocho Pesos (RD\$2,098,337,478.00), cuya diferencia y recursos extraordinarios se distribuyen de la manera siguiente:

---Sigue al Dorso---


---Viene del Adverso---

Segundo: Remitir, como al efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).



ROCIO HIDALGO ALONZO
Presidenta del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.